



Resolución Directoral

Puente Piedra, 18 de mayo del 2022.

VISTO:



El expediente N° 0002322, que adjunta la Nota Informativa N° 052-03-2022-JDF-HCLLH/MINSA, de fecha 23 de marzo de 2022, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicita se emita la Resolución Directoral que aprueba la Conformación del Equipo de Trabajo para el Seguimiento y Cumplimiento de los Convenios de Gestión del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2022; y el Informe Legal N° 142-2022-AJ-HCLLH/MINSA;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú señala que, el Estado determina la Política Nacional de Salud y que corresponde al Poder Ejecutivo normar y supervisor su aplicación, así como diseñarla y conducirla de forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;



Que, los numerales VI, del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, señala que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2°, de la Ley N° 29885 – Ley que declara de Interés Nacional la Creación del Programa de Tamizaje Universal, establece como objetivos del Programa de Tamizaje Neonatal Universal, promover la atención integral de la salud desde la etapa Neonatal con la finalidad de disminuir la morbilidad, discapacidad y mortalidad infantil, así como garantizar el derecho del recién nacido a la valoración de sus capacidades físicas, para el tratamiento especializado y oportuno de anomalías y enfermedades congénitas, y promover la información e involucramiento de los padres en la corresponsabilidad de la atención y control de la salud de sus hijos desde su nacimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2013-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29885 – Ley que declara de Interés Nacional la Creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal, cuya finalidad es detectar anomalías o enfermedades en el neonato, para brindar un tratamiento oportuno, integral y especializado que contribuya a disminuir la morbilidad, discapacidad y mortalidad infantil asociada a estas;



//...

Que, mediante Resolución Ministerial N° 558-2019/MINSA; que aprueba la NTS N° 154-MINSA/2019/DGIESP: Norma Técnica de Salud para el Tamizaje Neonatal de Hipotiroidismo Congénito, Hiperplasia Suprarrenal Congénita, Fenilcetonuria, Fibrosis Quística, Hipoacusia Congénita y Catarata Congénita que tiene como finalidad contribuir a la conservación de la salud de la población infantil y prevenir precoz y oportunamente la morbilidad, discapacidad y mortalidad mediante la detección de alteraciones metabólicas, auditivas y visuales en el etapa neonatal, favoreciendo el adecuado desarrollo infantil temprano en el país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba la Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud que tiene con la finalidad fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción Normativa de la función de regulación que cumple como Auditoria Nacional de SALUD (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos;

Que, atendiendo a la solicitud de la Jefa del Departamento de Pediatría del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; mediante la Nota Informativa N° 052-03-2022-JDP-HCLLH-2022, solicita la conformación del Comité de Tamizaje Neonatal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, el presente proyecto de Conformación del Comité de Tamizaje Neonatal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; busca ampliar su término y unificar lo siguiente:

- Tamizaje Neonatal de Hipotiroidismo Congénito, Hiperplasia Suprarrenal Congénita, Fenilcetonuria, Fibrosis Quística, Hipoacusia Congénita y Catarata congénita.
- Descarte de Retinopatía del prematuro.
- Tamizaje Cardíaco.



Con las visaciones de la Jefa del Departamento de Pediatría, y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Conformación del Comité de Tamizaje Neonatal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2022" el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Jefe de Departamento de Pediatría	Dra. Yuliana Arizaga Calderón
Pediatra	Dr. Pedro Azabache Villanueva
Pediatra	Dr. José Willer Vargas Vargas
Residente de Pediatría	Leonel Quispe Sánchez
Residente de Pediatría	Dra. Claudia Vásquez Grandez
Otorrinolaringólogo	Dra. Lydia Quiroz Sequeros
Residente de Otorrinolaringología	José Luis Rodríguez Domínguez
Oftalmólogo	Jhonny Zumaeta Díaz
Terapeuta de Lenguaje	Cecilia del Pilar Rodríguez Jesús
Licenciada Encargada de Tamizaje Metabólico	Lic. Lesly Haydee Díaz Sánchez
Jefa de Enfermeras	Lic. Justina Lucy Rojas Sedano



...//

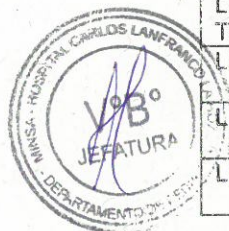
Nº 119-05/2022-DE-HCLLA/NM8A



Resolución Directoral

//...

Jefa de Enfermeras de Neonatología	Lic. Fary Mendoza Chumbes
Coordinadora de Alojamiento	Lic. Larissa Romero Chávez
Licenciada Coordinadora del Presupuestal Enfermedades No Transmisibles	Lic. Deysi Ramírez Tuanama
Licenciada Encargada de Tamizaje Cardiológico	Lic. Rosa Kelly Tarazona Muñoz
Licenciada Encargada de Tamizaje Oftalmológico	Lic. Yesenia Gelica Espinoza Lanazca
Licenciada de Neonatología	Lic. Liset Katherine Nazario Suarez



ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las actividades que realice el Comité de Tamizaje Neonatal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, serán ad honorem, y en consecuencia no demandará ningún gasto que comprometa el presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité, indicados en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Mc. Freddy Hernán Paredes Alpaca
CMP 40127
DIRECTOR EJECUTIVO

FHPA/YAC/EPM
Cc.

- Departamento de Pediatría
- Integrantes del Equipo
- Asesoría Legal
- Archivo